



## *Universidad de la República*

### **CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (FACULTAD DE MEDICINA) Y LA FUNDACIÓN MÉDICA MAURICIO GAJER**

En Montevideo, a los 18 días del mes de octubre de 1999, **POR UNA PARTE:** La Universidad de la República, Facultad de Medicina representada por el Rector Ing. Rafael Garga y el Decano de la Facultad de Medicina, Prof. Dr. Luis Calegari con domicilio en Gral. Flores 2125 y **POR OTRA PARTE:** La Fundación Médica Mauricio Gajer, representada en este acto por el Presidente de la Comisión Directiva, Sra. Elisabeth Lychenheim con domicilio en Bvar. Artigas 1176 acuerdan el siguiente convenio:

**PRIMERO: Antecedentes:** I) La Universidad de la República (Facultad de Medicina) es una Institución Pública de Enseñanza que forma médicos. Asimismo de acuerdo a su Ley Orgánica es una Institución que realiza investigación y extensión.

II) La Fundación Médica Mauricio Gajer tiene entre sus cometidos: **a)** promover, estudiar, investigar y difundir todas las disciplinas relativas al cuidado y mejoramiento de la salud de la comunidad; **b)** fomentar el desarrollo de la ciencia médica en todas sus manifestaciones, incluyendo su enseñanza, difusión y divulgación; **c)** apoyar las actividades de formación y capacitación permanente de técnicos y profesionales, a través de la organización y dictado de cursos, conferencias, seminarios, talleres y cualquier otra actividad análoga, contribuyendo a satisfacer las necesidades de la comunidad en el área de la salud; **d)** fomentar las relaciones y la colaboración académica con Universidades e Instituciones afines, tanto nacionales como extranjeras, promoviendo el intercambio de informaciones, publicaciones, profesores y alumnos, para lo cual procurará la suscripción de convenios de cooperación y/o reciprocidad con otras entidades nacionales o extranjeras sobre temas y materias vinculados a la salud; **e)** auspiciar y contribuir a la contratación de profesores, conferencistas y especialistas cuyo aporte pueda enriquecer la formación de técnicos y profesionales en el área de la salud; **f)** contribuir con la instalación, organización y mejoramiento de instituciones que brinden servicios de asistencia médica a la comunidad; **g)** disponer el establecimiento de becas para asistir a cursos de formación en el área de la salud.

III) la Fundación Médica Mauricio Gajer realizó en el año 1998, el Curso de Soporte Vital Básico dictado a los estudiantes del Ciclo Materno Infantil de la Facultad de Medicina.

IV) la Fundación Médica Mauricio Gajer, en acuerdo con la Facultad de Medicina, otorgó una beca de capacitación por el período de cinco meses en el Servicio de Infectología Pediátrica del Hospital Ricardo Gutiérrez en Buenos Aires.

V) la Fundación Médica Mauricio Gajer en acuerdo con las Clínicas Pediátricas "A", "B", "C", el Centro de Tratamiento Intensivo del Centro Hospitalario Pereira Rossell y le Departamento de Bacteriología y Virología, todos dependientes de la Facultad de Medicina, brindó apoyo económico y logístico en el Programa de Invierno de Investigación Diagnóstica y Tratamiento de las Infecciones Virales Bajas en niños menores de 2 años.

**SEGUNDO: Objeto:** El presente convenio tiene por objeto regular el marco de intercambios que vienen realizando hasta ahora ambas Instituciones.



## Universidad de la República

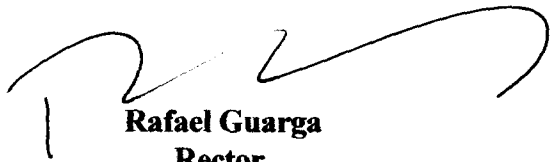
**TERCERO: Actividades:** Dentro del marco de este convenio ambas partes acuerdan realizar entre otras las siguientes actividades: **a)** dictado de cursos de Soporte Vital Básico y curso de Soporte Vital Avanzado de Adultos y de Pediatría por parte de la Fundación Médica Mauricio Gajer a los estudiantes de la Facultad de Medicina. **b)** otorgamiento de becas de capacitación por parte de la Fundación Médica Mauricio Gajer a egresados de la Facultad de Medicina, bajo bases predeterminadas y publicitadas, **c)** apoyo tanto económico como logístico por parte de la Fundación Médica Mauricio Gajer a Proyectos de Investigación, **d)** cualquier otro tipo de actividad que propenda la investigación o profundice en el área docente o asistencial.

**CUARTO: Instrumentación de Actividades:** Ambas Instituciones se pondrán de acuerdo frente a la actividad concreta y la instrumentarán de forma que mejor sirva al objeto planteado en este convenio marco.

**QUINTO: Domicilios:** Las partes constituyen domicilios en los expresados como suyos en la comparecencia.

**SEXTO: Notificaciones** Las partes acuerdan que el telegrama colacionado constituye un medio hábil para notificarse entre sí.


Para constancia se firman dos ejemplares en un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.



**Rafael Guarga**  
Rector



**Elisabeth Lychenheim**  
Directora



**Luis Calegari**  
Decano

